



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Ad

Mod. Admin.
Se remite Manual original.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019
SAF /CGEMDA/0652/2019

C. José Carlos Acosta Ruíz

Alcalde y Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Xochimilco
Presente

En respuesta a su oficio XOCH13-ALX/0912/2019 recibido con fecha 09 de diciembre mediante el cual se atiende lo previsto en el similar SAF/CGEMDA/0252/2019, por el que se emitió Dictamen de Procedencia al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana de la Xochimilco.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 106 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en los **Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México**, se comunica que esta Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo otorga el siguiente registro:

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Xochimilco:
Número de Registro MEO-359/231219-OPA-XOCH-12/160719

No omito subrayar que, en términos de la normatividad aplicable, el contenido del Manual, su aplicación y difusión queda bajo su responsabilidad de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Noveno, Numeral Quinto, fracción VI, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los referidos Lineamientos Generales.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA

Coordinadora General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo

Stamp: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA PARTICULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO
27 DIC 2019
NOMBRE: LIM
HORA: 1:49
xochimilco

Recibi Manual

VCT B190691
RJP/NRGM/DASD

03408



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

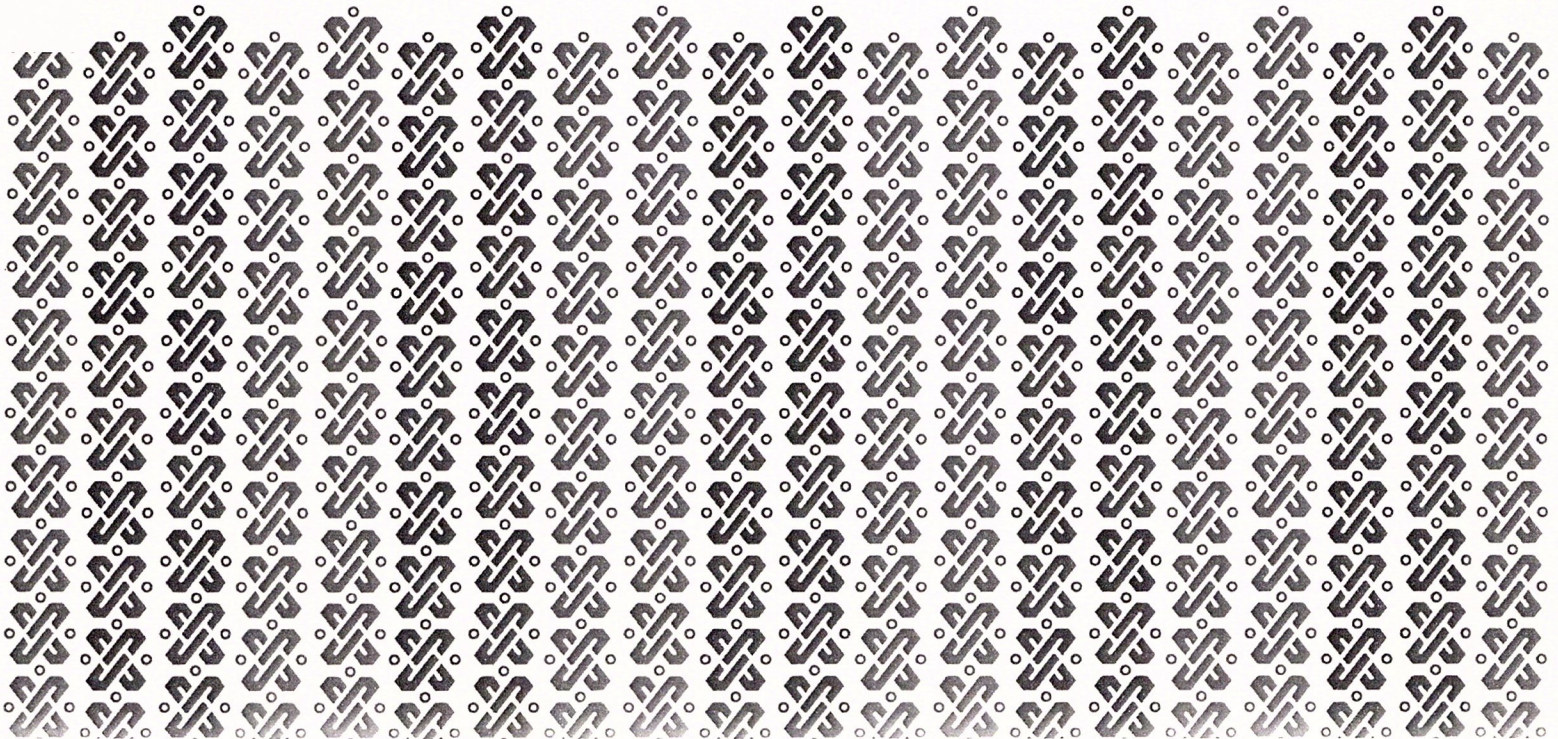
Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

ALCALDÍA XOCHIMILCO

MEO-359/231219-OPA-XOCH-12/160719





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

CONTENIDO

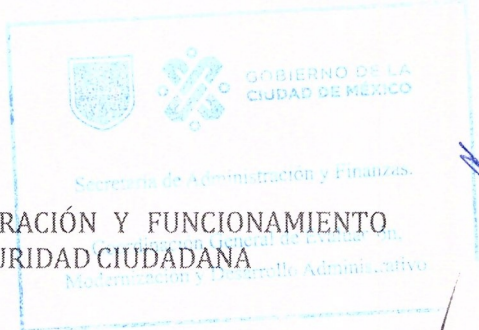
	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL	4
III. INTEGRACIÓN	5
IV. ATRIBUCIONES	7
V. FUNCIONES	9
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	13
VII. PROCEDIMIENTO	17
VIII. GLOSARIO	21
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	22



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA



I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 06 de junio de 2019.
- 2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 02 de mayo de 2019.

LEYES

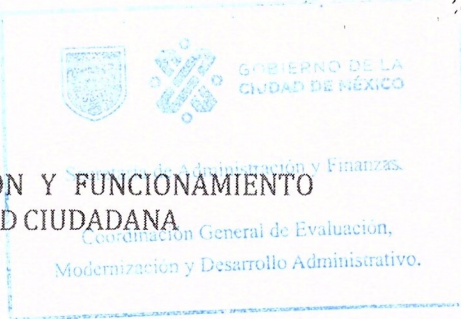
- 3. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Ley publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de mayo de 2018. Última reforma, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de julio de 2019.
- 4. Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de agosto de 2019
- 5. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016. Última reforma, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2019.
- 6. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de mayo del 2019.
- 7. Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2014. Última reforma, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de julio de 2017



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA



II. OBJETIVO GENERAL

Establecer en un solo instrumento los criterios jurídico-administrativos relacionados con las atribuciones, integración, operación y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana del Órgano Político-Administrativo en Xochimilco, con el objeto de constituir una Instancia Colegiada de consulta y participación ciudadana en materia de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, a través de la estrecha coordinación y colaboración entre las Instituciones de Seguridad Ciudadana, estableciendo acciones y estrategias para prevenir y disuadir la comisión de delitos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2016-2017



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

III. INTEGRACIÓN

El Comité de Seguridad Ciudadana estará integrado por:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Alcaldía
Secretaría Técnica	Coordinación de Seguridad Ciudadana.
Vocales	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. Dirección General de Administración. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Dirección General de Servicios Urbanos. Dirección General de Desarrollo Social. Dirección General de Turismo y Fomento Económico. Dirección General de Participación Ciudadana. Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Dirección Regional de la S.S.C. de la CDMX.
Invitada/o/s Permanente	GOBIERNO DE MÉXICO Representante de la Presidencia de la República. Representante de la Jefatura de Gobierno. INSTITUCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Xochimilco. Dirección de la Zona Sur I de Policía de Investigación. Representante de la Dirección de Justicia Cívica. Representante de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la S.S.C. de la CDMX. Representante de la Dirección de Operación Vial Zona III Oriente, de la Subsecretaría de Control de Tránsito de la S.S.C. de la CDMX. Representante del Grupo de Operaciones Ribereñas de la Unidad de Policía Metropolitana Fuerza de Tarea de la S.S.C. de la CDMX. Comandante del Dstto. 4 Sector 73 de la Policía Auxiliar de la CDMX. ORGANO INTERNO DE CONTROL Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

Invitados	Representantes del Consejo Ciudadano de la Alcaldía Xochimilco. Ciudadanas y ciudadanos de manera individual. Personas morales; y Organizaciones de la Sociedad Civil.
-----------	---

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large 'X' and several scribbles.

Handwritten signatures and marks on the bottom left margin, including a large scribble and several initials.

Handwritten signatures and marks on the bottom right margin, including a large scribble and several initials.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2016-2021



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

IV. ATRIBUCIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en cada una de las demarcaciones territoriales se establecerá y organizará un Comité de Seguridad Ciudadana que fungirá como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana en materia de seguridad en el ámbito de la demarcación.

Su integración y funcionamiento será establecido en el Bando que al efecto establezca la Alcaldía, por lo que, el Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ser instancia colegiada de consulta y participación ciudadana en materia de seguridad y prevención del delito en la Alcaldía Xochimilco.
- II. Emitir opiniones y sugerencias para la elaboración y evaluación del Subprograma de Seguridad Ciudadana.
- III. Verificar que las acciones en materia de seguridad se realicen en los términos del Subprograma, mediante los mecanismos que al efecto acuerden con las autoridades, a fin de vincular a la policía con la comunidad.
- IV. Informar las zonas que tengan mayor índice de delincuencia en la Alcaldía así como las acciones que se están realizando de manera coordinada para la disminuirla.
- V. Proponer a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México, mecanismos de coordinación para la mejor cobertura y calidad en los servicios que tienen encomendados.
- VI. Proponer al Consejo de Honor y Justicia correspondiente el otorgamiento de la Condecoración al Mérito, al elemento que mejores servicios haya prestado a la comunidad, sin perjuicio de la facultad para determinar otros estímulos.
- VII. Denunciar ante el Consejo de Honor y Justicia correspondiente aquellos casos que a su juicio constituyan faltas graves a los principios de actuación policial previstos en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- VIII. Proponer a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, las acciones a emprender para prevenir la comisión de delitos y su impunidad.
- IX. Solicitar a las autoridades competentes la información que le sea necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, con excepción de aquella que sea clasificada como confidencial.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación General de Evaluación
Modernización y Desarrollo Administrativo

- X. Preparar, elaborar, publicar y distribuir materiales informativos sobre sistemas de protección ciudadana.
- XI. Fomentar la cooperación y participación ciudadana en los siguientes aspectos:
 - a) La difusión del Subprograma Seguridad Ciudadana
 - b) La aportación de equipo complementario, el cual será destinado al servicio exclusivo de la demarcación correspondiente.
 - c) El establecimiento de mecanismos de vigilancia vecinal, auto seguridad, instalación de alarmas, retiro de vehículos chatarra de la vía pública, creación de comités de seguridad ciudadana y protección civil, seguridad y emergencia escolar, entre otros.
 - d) En la vinculación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, dentro de los mecanismos de vigilancia vecinal.
- XII. Proponer a las autoridades competentes, de conformidad con sus atribuciones, programas de participación ciudadana en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la prestación de la Seguridad Ciudadana.
- XIII. Promover, impulsar y difundir la cultura de la legalidad y prevención del delito, así como la seguridad escolar en las escuelas públicas en niveles preescolar, básicos, medio superior y superior.
- XIV. Promover, impulsar y difundir la cultura de la denuncia ciudadana y la denuncia anónima.
- XV. Difundir e impulsar políticas y acciones en materia de salud pública destinadas a la prevención de adicciones; y
- XVI. Las demás que le confieran y las disposiciones legales aplicables.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

V. FUNCIONES

Las funciones de las personas integrantes del Comité son:

DE LA PRESIDENCIA

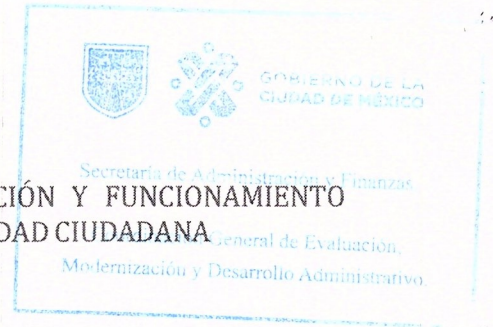
1. Presidir y representar al Comité.
2. Convocar por sí o por conducto del Secretario Técnico a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité.
3. Designar a la persona servidora pública que le suplirá en las sesiones del Comité.
4. Emitir la declaratoria del quórum necesario para que sean válidas las sesiones del Comité.
5. Presentar el Orden del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, someterlo a la aprobación de las personas integrantes del Comité y, en su caso, modificación y adición.
6. Instruir a la persona que funge en la Secretaría Técnica para que la celebración de las sesiones del Comité se desahogue conforme al Orden del Día.
7. Presentar a la consideración del Comité, para su aprobación, los siguientes documentos:
 - El Calendario Anual de sesiones ordinarias del Comité.
 - El Subprograma de Trabajo.
8. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto.
9. Emitir su opinión en los asuntos que se presenten a discusión.
10. En caso de empate contará con el voto de calidad.
11. Promover las medidas para dar operatividad a los acuerdos que adopte el Comité.
12. Vigilar la ejecución de los acuerdos establecidos por el Comité.
13. Firmar las actas y lista de asistencia correspondientes a las Sesiones a que hubiere asistido.
14. Orientar las resoluciones y acciones del Comité al cumplimiento de las disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas.
15. Garantizar la adecuada aplicación de la normatividad.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2016-2021



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

16. Las demás que le confiera la normatividad aplicable y el Comité.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Coordinar y dirigir las Sesiones del Comité.
2. Convocar, mediante escrito a las personas integrantes a las sesiones del Comité, sean Ordinarias o Extraordinarias, remitiendo la documentación a tratarse.
3. Registrar la asistencia de las personas integrantes del Comité, recabando las firmas de los titulares o suplentes.
4. Registrar las designaciones de representación y suplencia que las personas integrantes del Comité realicen mediante oficio.
5. Verificar y computar el quórum en las sesiones, dando cuenta de ello el Presidente.
6. Presentar al Presidente para su aprobación, el Orden del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la carpeta de trabajo que contiene los casos que se someterán al análisis, revisión, discusión y resolución del Comité.
7. Dar lectura al acta de la sesión anterior y formular la correspondiente a la que se celebre, firmándolas y asentando en forma detallada los acuerdos tomados
8. Vigilar el cumplimiento de la Orden del Día y de los asuntos a tratar en la sesión, incluyendo los documentos de apoyo necesarios.
9. Actuar como escrutador al momento en que el Presidente le solicite someter a votación los asuntos tratados en las sesiones.
10. Coordinar la elaboración de los siguientes documentos:
 - El Calendario anual de sesiones ordinarias.
 - El Subprograma de Trabajo.
11. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto
12. Realizar y registrar el conteo de la votación de los proyectos acordados
13. Dar seguimiento y verificar la realización y cumplimiento de los acuerdos adoptados.
14. Recibir, conforme al procedimiento y requisitos establecidos, los casos que se someterán a consideración y resolución del Comité.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

- 15. Levantar el acta de cada sesión celebrada y recabar las firmas de la misma.
- 16. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité.
- 17. Asegurar que las resoluciones y acciones aprobadas por el Comité se apeguen a la normatividad vigente aplicable.
- 18. Vigilar que se integren los expedientes y archivos con la documentación que sustente los actos y resoluciones tomadas por el Comité.
- 19. Las demás que le confiera la normatividad aplicable, el presidente o el pleno del comité.

DE LAS Y LOS VOCALES

- 1. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocados.
- 2. Proponer los asuntos que consideren deban incluirse en el Orden del Día de las sesiones del Comité, enviando a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los casos que sea necesario someter a la consideración del Comité.
- 3. Recibir, analizar y estudiar el contenido del Orden del Día y de los documentos contenidos en la carpeta correspondiente, mismos que se tratarán en cada sesión.
- 4. Dar atención y brindar seguimiento a los acuerdos que se tomen en las sesiones del Comité.
- 5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos sometidos a la consideración del Comité.
- 6. Enviar a la Secretaria Técnica del Comité el oficio de designación de suplentes.
- 7. Emitir su opinión sobre los asuntos que se aborden en la sesión del Comité y emitir su voto.
- 8. Formular estrategias de trabajo para mejorar el desempeño de las personas integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana.
- 9. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto.
- 10. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité.

DE LA PERSONA INVITADA PERMANENTE

- 1. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sea convocado.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten mark at the bottom right.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

2. Vigilar el estricto cumplimiento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia.
3. Emitir dentro del ámbito de su competencia las opiniones sobre los asuntos presentados ante el Comité, haciendo las observaciones o aclaraciones que estime pertinentes, las cuales se asentarán en el acta correspondiente.
4. Informar al Comité los asuntos relevantes que se observen en el desarrollo de las facultades de fiscalización.
5. Participar en las sesiones con derecho a voz.
6. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité.

DE LAS PERSONAS INVITADAS

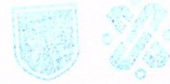
1. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocados.
2. Dar a conocer las problemáticas de sus colonias a fin de programar acciones que las atiendan.
3. Contribuir a reforzar la participación ciudadana y la prevención del delito.
4. Coordinar acciones entre vecino-autoridad.
5. Solicitar de la implementación de acciones que refuercen la seguridad de su entorno.
6. Firmar la lista de asistencia de las sesiones del Comité.
7. Participar en las sesiones con derecho a voz, pero no de voto.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2018-2021



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

Modernización y Desarrollo Administrativo

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

a) De las suplencias

1. La persona que preside el Comité designará a la persona servidora pública que funja como su suplente en caso de ausencia, quien deberá ocupar un puesto de estructura orgánica del nivel jerárquico inmediato inferior en el Órgano Político-Administrativo.
2. Las personas que fungen como Vocales del Comité podrán designar a una persona suplente para que les representen en las sesiones, quienes deberán ocupar un puesto de estructura orgánica del nivel jerárquico inmediato inferior en el Órgano Político-Administrativo.
3. La designación deberá realizarse mediante oficio dirigido a la Presidencia del Comité, con copia a la Secretaría Técnica para su registro y acreditación a las sesiones correspondientes.
4. Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con sus funciones y responsabilidades inherentes.

b) De las Sesiones

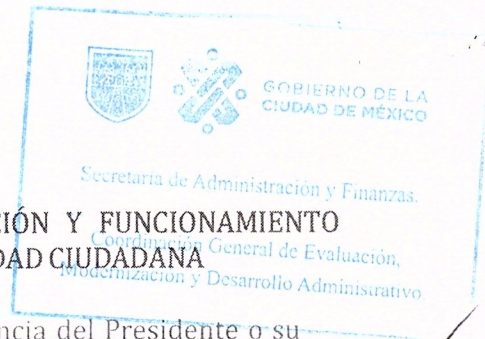
1. El Comité deberá iniciar sus sesiones con la instalación del mismo, debiendo presentar para su aprobación el Calendario anual de sesiones ordinarias del ejercicio vigente y el Programa de Seguridad Ciudadana.
2. El Comité celebrará las sesiones en la fecha, hora y lugar preestablecidos.
3. El Comité sesionará de manera ordinaria 3 veces al año, salvo que no existan casos que tratar, en cuyo caso se deberá dar aviso de la cancelación a sus integrantes, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha programada.
4. El Presidente del Comité convocará a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición de la mayoría de sus integrantes con derecho a voz y voto.
5. A las sesiones del Comité deberán asistir puntual e invariablemente los integrantes titulares; salvo cuando existan circunstancias de fuerza mayor; caso en el que podrán asistir los integrantes suplentes.
6. Para hacer válidas y reconocidas conforme a derecho las sesiones del Comité, se efectuarán contando con una asistencia del 50% más uno de los integrantes con



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA



derecho a voz y voto, contando invariablemente con la presencia del Presidente o su Suplente.

7. Para llevar a cabo formalmente las sesiones, se deberá:

- Integrar la Carpeta de Trabajo que contenga el planteamiento formal y los documentos soporte de los casos, a evaluar, analizar y resolver en el Pleno.
- Entregar la Convocatoria y la Carpeta de Trabajo a los integrantes titulares, cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de cada sesión ordinaria y extraordinaria.
- Elaborar el Orden del Día que describa los casos que se presentarán a la consideración y resolución del Comité.
- Levantar Acta de cada sesión, que será revisada y firmada.

c) Desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

1. Previo al inicio de la sesión, los integrantes registrarán su asistencia.
2. El Secretario Técnico verificará la lista de asistencia e informará al Presidente si existe quórum.
3. El Presidente declarará si procede o se cancela la sesión.
4. En ausencia del Presidente y del Secretario Técnico se procederá a cancelar formalmente la sesión.
5. El Secretario Técnico procederá a exponer únicamente los casos considerados en el Orden del Día que se presenten a la consideración y resolución del Comité.
6. Los casos se presentarán en forma individual y serán objeto de análisis, evaluación y deliberación por parte de los integrantes del Comité.
7. Quien presida la sesión será el único facultado para ceder, limitar o suspender el uso de la palabra y procurará en todo momento, que la exposición de los puntos de vista, sean serios, responsables y congruentes con el asunto en análisis.
8. El Secretario Técnico, vigilará que se registren en el Acta correspondiente a la sesión, todas y cada una de las consideraciones vertidas en torno a cada asunto tratado por el Comité.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2016-2021



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

Coordinación General de Evaluación,
Medición e Impacto Administrativo

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

9. Quien presida la sesión y el Secretario Técnico, serán los únicos facultados para compilar, resumir, sintetizar y precisar la propuesta de acuerdo de los casos.
10. Quien presida la sesión, deberá someter a votación la propuesta de cada caso y, procederá con apoyo del Secretario a cuantificar los votos a favor, en contra y las abstenciones; en el caso de la toma de decisiones por mayoría, se asentará en el Acta el voto nominal de cada uno de los participantes.
11. El Secretario Técnico vigilará que se consignen en el listado de casos y en el Acta, con toda claridad y precisión, las resoluciones tomadas.
12. Las resoluciones, con respecto a los casos tratados, tendrán el carácter de acuerdo.
13. Las resoluciones serán de carácter irrevocable; sólo mediante resolución del propio Comité se podrá suspender, modificar o cancelar su contenido y efectos.
14. Desahogada el Orden del Día y registrados los hechos, opiniones y resoluciones, quien presida la sesión preguntará a los integrantes del Comité si existe algún asunto general que se estime necesario tratar; de haberlo, se procederá a su desahogo; de no haberlo, procederá a declarar formalmente terminada la sesión, precisando para efectos de registro en el Acta, la hora en que concluye.
15. El Secretario elaborará el proyecto de Acta de acuerdos de cada sesión, documentos que quedarán sujetos a la consideración y aprobación de los integrantes del Comité en la siguiente sesión ordinaria.
16. Las sesiones extraordinarias se celebran exclusivamente para tratar casos urgentes. El Orden del Día de estas sesiones no incluirá la presentación de Actas ni de asuntos generales.

d) De la presentación de los casos

1. Los casos que deberán ser objeto de la consideración y resolución del Comité, se presentarán por conducto del Secretario Técnico, con estricto apego a la normatividad y los tiempos que ésta enmarca.
2. Los casos se presentarán a la consideración del Comité, con estricto apego al Orden del Día autorizado.
3. Los casos que requieran de la consideración y resolución del Comité, se remitirán al Secretario Técnico, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que habrá de celebrarse la sesión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2018-2021



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

e) De la votación

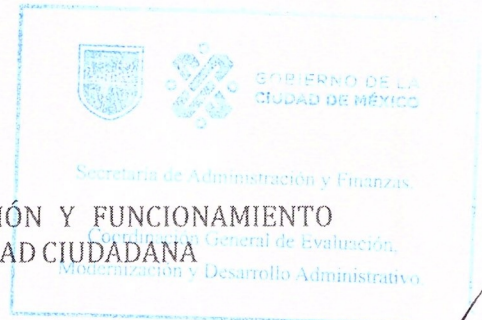
1. El Presidente tendrá derecho a voz y voto; en caso de empate, le corresponderá el voto de calidad.
2. El Secretario Técnico tendrá derecho a voz y voto.
3. Los Vocales tendrán derecho a voz y voto.
4. Los Invitados, sólo tendrán derecho a voz.
5. Las decisiones del Comité, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos, considerando las siguientes definiciones:
 - Unanimidad.- la votación a favor o en contra del 100% de los Miembros presentes con derecho a voto.
 - Mayoría de votos.- la votación favorable o desfavorable del 50% más uno de los integrantes presentes con derecho a voto.
6. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.
7. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA



VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Seguridad Ciudadana del Órgano Político-Administrativo en Xochimilco, como órgano colegiado de consulta y de participación, mediante el análisis de los asuntos que en él se sometan y conlleven a los acuerdos en la materia de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de las personas integrantes del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las personas integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

No.	Actor	Actividad
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

1. El Comité de Seguridad Ciudadana del Órgano Político Administrativo en Xochimilco, apegará su análisis, su procedimiento y sus actos derivados de las sesiones, con lo establecido en las disposiciones de la materia y demás aplicables.

Diagrama de Flujo:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

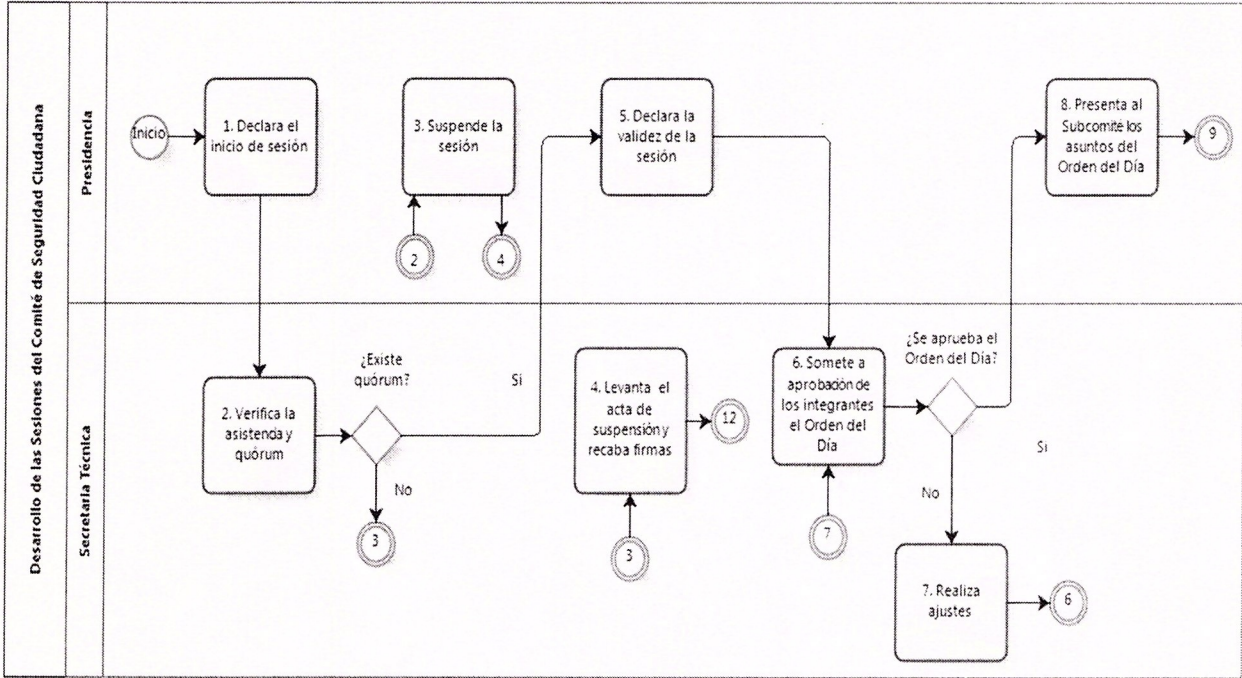


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

Coordinación General de Evaluación y Medición de Impacto Administrativo

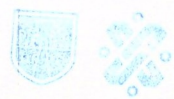
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA



bizagi



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

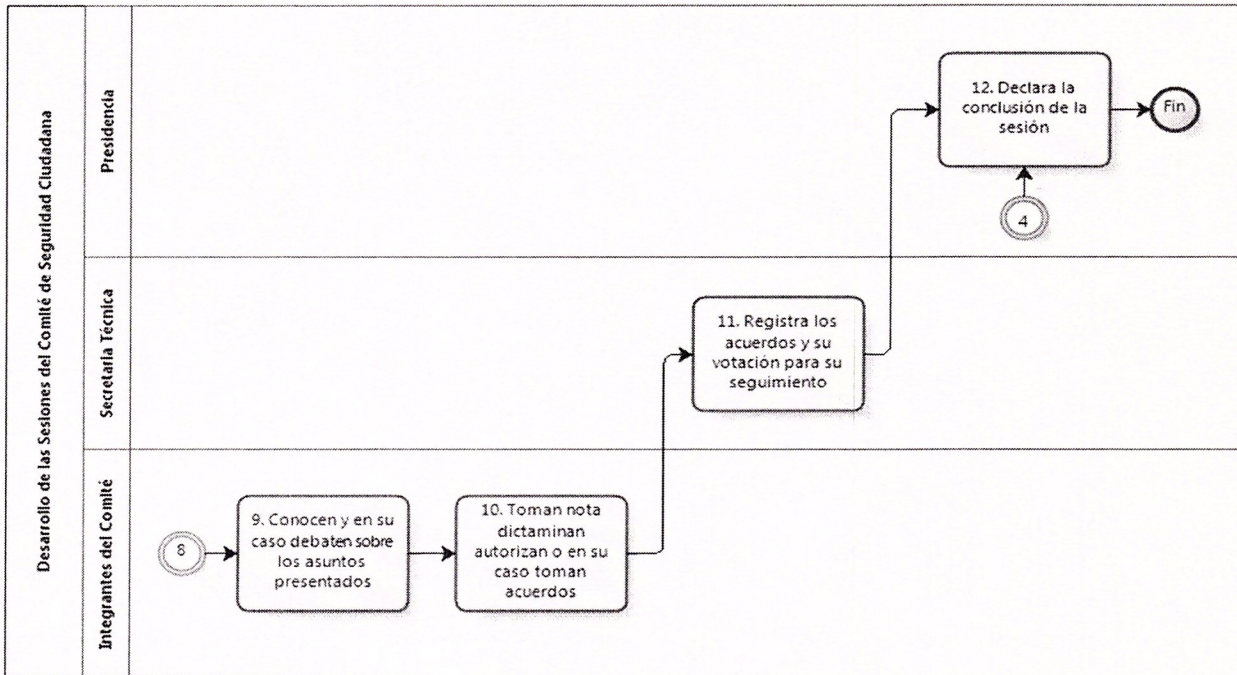


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA



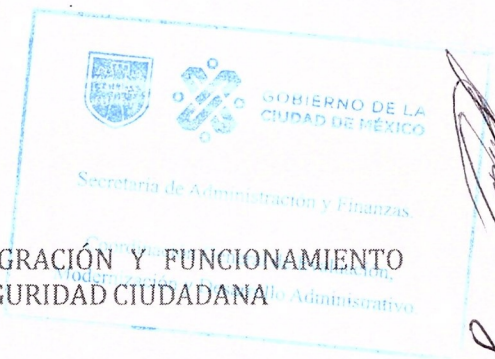
Powered by bizagi Modeler



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA XOCHIMILCO 2016-2021



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

VIII. GLOSARIO.

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

Seguridad Ciudadana	Busca asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes.
Prevención del Delito	Es una de las vertientes de la seguridad pública que atiende y combate el fenómeno social de la delincuencia en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social.
Demarcación:	Base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad de México.
Comité / Cuerpo Colegiado / Órgano Colegiado	Comité de Seguridad Ciudadana.
Coordinación de Seguridad Ciudadana	Área que se encarga de coordinar acciones con dependencias de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia para disminuir la inseguridad y crear entornos más seguros para los habitantes de la Alcaldía Xochimilco.
Subprograma	Programa de la Alcaldía Xochimilco, que contiene las acciones y metas operativas que son objeto de coordinación con las Instituciones de Seguridad Ciudadana.
Orden del Día	Determinación de todos aquellos puntos que sean relevantes y adecuados de tratar en el contexto de la sesión.
Instituciones de Seguridad Ciudadana:	Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad ciudadana en la Ciudad
Instituciones Policiales:	Cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva y, en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad ciudadana en la Ciudad;
Instituciones de Procuración de Justicia:	Instituciones que integran al Ministerio Público, los servicios periciales, policías de investigación y demás auxiliares de aquél;
Policía:	Diversos cuerpos de policía de la Secretaría y de la Fiscalía.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO



PRESIDENTE

[Firma]
José Carlos Acosta Ruíz
Alcalde

SECRETARIA TÉCNICA

[Firma]
Lic. Sandra Areli Barrón Martínez
Coordinadora de Seguridad Ciudadana

VOCAL

[Firma]
Lic. Francisco Pastrana Basurto
Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno

VOCAL

[Firma]
Lic. Erika Marlen Pérez Camarena
Directora General de Administración

VOCAL

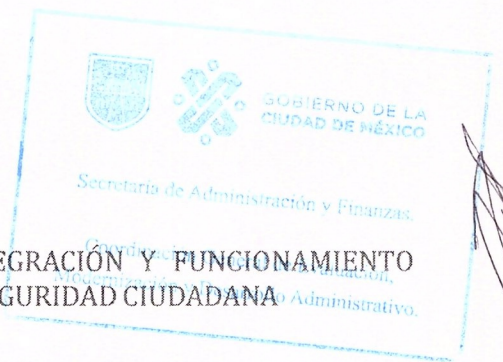
[Firma]
P. A. Israel Sánchez Chávez
Arq. Víctor Fabián Olvera Toledo
Director General de Obras y Desarrollo Urbano



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA XOCHIMILCO 2016-2021



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

VOCAL

[Handwritten signature]

Gustavo Arias Rosas
Director General de Servicios Urbanos

VOCAL

[Handwritten signature] P.A.

Juana Onésima Delgado Chávez
Directora General de Desarrollo Social

VOCAL

[Handwritten signature]

Lic. José Luis Zaldívar Olivares
Director General de Turismo y Fomento Económico

VOCAL

Víctor Hugo Muñoz González
Director General de Participación Ciudadana

VOCAL

[Handwritten signature]

Ing. Felipe Rosas Rangel
Director General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

VOCAL

[Handwritten signature]

Ing. Ana Lourdes Rodríguez Sandoval
Directora de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

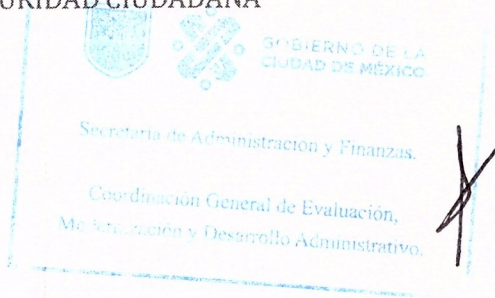


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

VOCAL



P.A.

Primer Inspector
Marco Antonio Escobar Herrera
Director Regional de la S.S.C. de la CDMX

INVITADO PERMANENTE

INVITADO PERMANENTE

Lic. Ruth Apolinar Maldonado
Representante de la Presidencia de la República

Lic. Juan Pablo Reynoso Cerón
Representante de la Jefatura de Gobierno

INVITADA/O PERMANENTE

INVITADO PERMANENTE

Mtro. Osvaldo Jiménez Juárez
Fiscal Desconcentrado de Investigación en Xochimilco

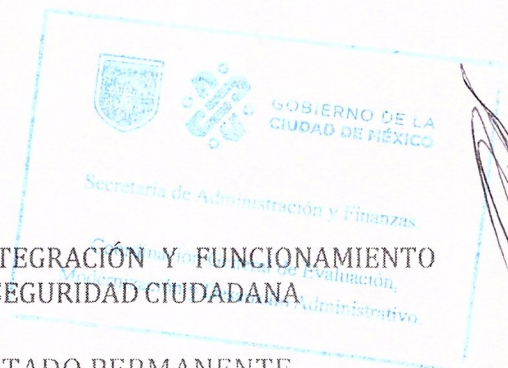
Víctor Tomas Chávez Rodríguez
Director de la Zona Sur I de Policía de Investigación



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA



INVITADO PERMANENTE

INVITADO PERMANENTE

Lic. Alfonso Nájera Padilla
Representante de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la S.S.C. de la CDMX

Francisco López Lara
JUD de Operación Vial Zona 3 Oriente,
Alcaldía de Xochimilco

INVITADO PERMANENTE

INVITADO PERMANENTE

Policía Primero Joel Castro Sánchez
Responsable de la UPM Fuerza de Tarea Grupo de Operación Rivereña

Policía Cirilo Loiza Hernández
Primer Comandante del Distrito 4 Sector 73 de la Policía Auxiliar de la CDMX

INVITADA PERMANENTE

Lic. Irma Ruth Lara Gallegos
Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

INVITADO

Juan Medina Palacios
Presidente de la Comisión de Participación y Seguridad Ciudadana

